

Exp.: 12-OPEN-00025.6/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 1 de junio de 2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería una solicitud de acceso a la información pública, referente a la expedición de una nota simple informativa de la inscripción de derechos sobre la serie de dibujos animados “Don Quijote de la Mancha”, cuyo titular es la mercantil “Romagosa International Merchandising, S.L.”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado d) del citado artículo, que establece que se inadmitirán a trámite las solicitudes dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información requerida, indicando que podrá presentar su solicitud de información registral sobre la obra de referencia ante el Registro Central de la Propiedad Intelectual, dependiente del actual Ministerio de Cultura y Deporte.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL REGISTRADOR TERRITORIAL DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Fdo.: Alejandro Puerto Mendoza